

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En la de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rex de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación de Fuenteovejuna, termine en el kilómetro 13 de la segunda sección de la de Villanueva del Duque á Fuenteovejuna.

Art. 2.º La ejecución de esta ley se subordinará á las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—**YO LA REINA REGENTE.**—El Ministro d. Fomento, *German Gamazo*.

Dirección general de Obras públicas

Número 2240

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 17.879 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 12 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897-98, para conservación de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.º Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia, serán de cuenta del contratista.

6.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista, desde el día en que dé principio á los trabajos hasta el en que se reciban, queda obligado á entregar mensualmente, antes del día 15 de cada mes, al Pagador de la provincia, la cantidad de 50 pesetas mensuales.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1'40 por 100, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

8.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abono en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

9.º Si los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas excedieran de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Madrid 1.º de Agosto de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

MINISTERIO DE ESTADO

Número 2149

SECCION TERCERA.--OBRA PIA.

COPIA.—“Procura general de la Tierra Santa en Jerusalem.—Exemo. Sr.: Muy señor mio: He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E., fecha 20 de Julio próximo pasado, número 43, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los señores Mitjans, Movellan y Angulo, sobre París, por valor de pesetas 29.889'41 céntimos, importe de lo recaudado en el presente año económico por concepto de limosnas para Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el señor Cónsul de España en esta ciudad, con fecha 5 del corriente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalem 7 de Agosto de 1897.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura).—Al Exemo. Sr. D. Ramon Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.”

Está conforme: Ramon Gutiérrez y Ossa.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897-98, que, en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Alcántara.....	25 Abril	1898 D. Bruno Díaz Rosado.....	Entrega D. Federico Roca.....	15 *
Almería.....	6 Mayo	» Antonio Nieto.....	Letra c/ al Banco de España.....	150 *
Astorga.....	29 Enero	» Francisco Rubio.....	Entrega D. Gregorio del Conde.....	68 55
Avila.....	25 »	» Raimundo Pérez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.....	141 *
Badajoz.....	4 Abril	» José Henares.....	Chéque c/ idem idem.....	300 *
Barbastro.....	10 Enero	» Francisco de Francés.....	Libranza del Giro mútuo.....	7 *
Barcelona.....	15 Marzo	» Tomás Sánchez y González.....	Chéque c/ Pérez, Paradinas y Tresgallo.....	360 49
Burgos.....	12 Enero	» Gerardo Villota.....	Letra c/ al Banco de España..... 194 03	632 08
Cádiz.....	7 Febrero	» Félix Soto y Mancera.....	Idem c/ D. Gregorio del Amo..... 488 05	78 20
Calahorra.....	14 Enero	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara.....	Idem c/ Viuda de D. A. G. Moreno.....	250 *
Canarias.....	25 »	» Bernardo Cabrera.....	Entrega el mismo á la mano.....	229 *
Cartagena.....	14 Marzo	» Rafael Alguacil.....	Letra c/ al Banco de España.....	
	12 Abril	»	Idem idem idem..... 301 25	701 25
Ceuta.....	12 Enero	» Antonio de los Reyes.....	Idem idem idem..... 400 *	5 30
Ciudad-Real.....	5 Febrero	» Eloy Fernández.....	Libranza del Giro mútuo.....	54 *
Ciudad-Rodrigo.....	14 »	» José González Sistiaga.....	Letra c/ G. Rolland Hijo.....	49 50
Córdoba.....	10 Enero	» Pedro Moreno.....	Entrega D. Alejo Hernández.....	357 82
Coria.....	4 »	» Eugenio Escobar.....	Letra c/ al Banco de España.....	130 *
Cuenca.....	21 Febrero	» Gregorio Auñón.....	Entrega D. Antonio Peña.....	60 *
Gerona.....	17 Marzo	» Antonio María Oms.....	Libranza del Giro mútuo.....	5 *
Granada.....	4 Mayo	» Marcelino Toledo.....	Idem idem idem.....	550 *
Guadix.....	2 Abril	» Aquilino Rojo y Román.....	Letra c/ Max. Laffitte y Comp. ^a	100 *
Habana.....	25 Noviembre	1897 Francisco Clarós y Río.....	Remitido en metálico.....	10.500 *
Huesca.....	12 Febrero	1898 Pablo Hidalgo.....	Entrega D. Angel Castellano.....	38 25
Ibiza.....	23 Abril	» Juan Torres y Rivas.....	Chéque c/ P. Alfaro y Comp. ^a	125 *
Jaca.....	8 Enero	» El Ilmo. Sr. Obispo.....	Entrega D. Miguel Mari.....	381 46
Jaén.....	20 Abril	» D. Cristino Morondo.....	Entrega por cuenta de la Comisaría.....	
	6 Mayo	»	Libranza del Giro mútuo..... 100 *	118 *
León.....	14 Marzo	» Juan de la Cruz Salazar.....	Idem idem idem..... 18 *	939 32
Lérida.....	9 »	» Crescencio Estorzado.....	Letra c/ al Banco de España.....	25 *
Lugo.....	29 »	» Tomás Suárez.....	Idem c/ P. Alfaro y Comp. ^a	12 *
	9 Octubre	1897	Libranza del Giro mútuo.....	
Madrid.....	3 Enero	1898 » Valentín Callejo, Guarda-Almacén de	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Sep-	
	4 Abril	» Santuarios.....	tiembre del 97..... 837 17	2.298 08
	30 Junio	»	Id. por Octubre, Noviembre y Dic. id.. 428 15	
Mallorca.....	22 Abril	» Matias Compañy.....	Id. por Enero, Febrero y Marzo 98... 545 92	312 57
		»	Id. por Abril, Mayo y Junio id..... 486 84	
Manila.....	12 Septiembre	1897 » Bernabé del Rosario.....	Idem c/ D. Ramón Espino.....	
	24 Febrero	1898	Letra c/ A. Bayo..... 1.006 80	2.551 05
Menorca.....	27 Enero	» Antonio Sintés.....	Idem c/ al Crédit Lyonnais..... 1.544 25	175 72
Mondofiedo.....	12 »	» Jesús Carrera.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	222 *
Orense.....	31 Mayo	» Salvador Martínez.....	Libranza del Giro mútuo.....	7 *
Orihuela.....	18 Marzo	» Juan Ruiz Ramírez.....	Idem idem idem.....	575 *
Osma.....	30 Mayo	» Pelayo Ruiz.....	Remitido en metálico.....	367 38
Oviedo.....	29 Septiembre	1897 » Antonio Sánchez Otero.....	Letra c/ Simón López y Hermano.....	
	29 Enero	1898	Idem c/ al Banco de España..... 299 40	1.299 55
Palencia.....	13 »	» Juan Antonio Castellón.....	Idem idem idem..... 1.000 15	64 10
Pamplona.....	4 »	» Juan Cortijo.....	Idem c/ Luis Roy Sobrino.....	4.692 10
Puerto Rico.....	30 Marzo	» Miguel Herrero.....	Idem c/ al Banco de España.....	202 50
Salamanca.....	13 Enero	» Juan Antonio Vicente Bajo.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	797 67
Santander.....	16 Abril	» Wenceslao Escalzo.....	Entrega D. José Vicente Ruano.....	36 *
Santiago.....	12 Enero	» Ricardo Rodríguez.....	Idem D. José Iglesias.....	300 *
			Letra c/ Crédit Lyonnais.....	

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas Cts.
Santiago	8 Marzo	1898 El Rdo. P. Fr. Miguel Barraincua	Rector del Colegio de Misiones	150 »
Segovia	11 Febrero	» D. Salvador Guadilla	Entrega D. Ricardo Torres	50 »
Sevilla	21 Abril	» » Ildefonso Población	Idem D. Pedro Nolasco Casanova	200 »
Sigüenza	12 Febrero	» » Juan Pastor	Libranza del Giro mútuo	20 »
Tarazona	16 Diciembre	1897 » Joaquín Carrión	Idem idem idem	15 »
Tenerife	4 Mayo	1898 » Vicente González Hernández	Idem idem idem	117 »
Teruel	7 Marzo	» » Francisco Cerezo	Entrega D. José Azorin	15 50
Toledo	10 Enero	» » Salvador S. Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	1.089 49
Tortosa	11 Abril	» » Julián Ferrer	Chéque c/ á D. A. Bacqué	251 »
Tudela	15 Junio	» » Pablo García	Entrega D. Aurelio Martínez	10 »
Urgel	4 Febrero	» » Vicente Porta	Libranza del Giro mútuo	31 »
Valencia	12 Enero	» » Salvador Montesinos	Letra c/ al Banco de España	4.341 »
Vich	20 Abril	» » Ramón Folcra	Id. c/ P. Alfaro y Comp. ^a	203 »
Vitoria	13 Enero	» » Andrés González de Suso	Idem c/ D. Julián Moreno	2.572 40
Zaragoza	15 Marzo	» » Antonio Rosillo Puerta	Id. c/ Crédit Lyonnais	150 »
TOTAL QUE SE REMITE				39.549 28

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Málaga, Valladolid y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Albarracín y Tuy, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Santiago de Cuba y Tarragona.

Importa la presente relación las figuradas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas veinte y ocho céntimos, salvo error.—Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Estadística

Sanidad

Núm. 2239

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Agosto

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varon	"	14 meses	Meningitis.

DIA 6 DE AGOSTO

Santa Marina	Hembra	Soltera	39 años	Úlcera crónica.
San Pedro	Varón	Casado	72	Eclorosis cerebral.
San Lorenzo	Idem	"	8 meses	Catarro intestinal.
Catedral	Idem	Casado	25 años	Tifoidea.

Oórdoba 6 de Agosto de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Puente.

Depositaría de fondos municipales de Pedroche

NÚMERO 2231

Cuarto trimestre de 1897 á 1898

CUENTA

del cuarto trimestre del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.445 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	10.100 24
Cargo	11.546 16
Data por pagos verificados en igual trimestre	7.907 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.638 91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 Propios	8.664 07	4.393 42	13.057 49
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	10.137 43	907 90	11.045 33
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Ampliación	2.373 67	"	2.373 67
9 Resultas	4.911 81	35 12	4.949 93
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	4.760 80	4.760 80
11 Reintegros	"	"	"
12 Varios	"	"	"
Total de ingresos	26.086 98	10.100 24	36.187 22

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento	6.757 03	2.305 85	9.062 88
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural	833 25	282 75	1.116
4 Instrucción pública	2.656 86	865 64	3.522 50
5 Beneficencia	1.343 36	765 39	2.108 75
6 Obras públicas	49 50	55	104 50
7 Corrección pública	193	587 61	780 61
8 Montes	1.075 85	"	1.075 85
9 Cargas	9.274 45	2.253 76	11.528 21
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	269 50	791 25	1.060 75
12 Ampliación	2.179 83	"	2.179 83
13 Resultas	8 43	"	8 43
14 Devoluciones	"	"	"
15 Varios	"	"	"
Total de pagos	24.641 06	7.907 25	32.548 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 1.º de Julio de 1898.—El Depositario, José Cobos Vázquez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 5 de Julio de 1898.—El Regidor Interventor, Juan Conde.—El Secretario, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, José Morillo Tirado.

JUZGADOS

ARCHIDONA

Núm. 2222

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martos Curiel (a) Casero, vecino de Lucena, habitante que fué en la casería de las Lomas, de aquel término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado en causa que se le instruye sobre lesiones, para ante la Superioridad, por haber sido declarado terminado dicho sumario; bajo de apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición.

Dada en Archidona á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José Oppelt.—Por su mandado, Adolfo Cano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Número 2223

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en causa por disparo y lesiones, contra Diego López Sanz, vecino del Viso, se saca á pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa sita en la villa del Viso, en la calle del Cristo, sin número de gobierno, que consta de dos cuerpos sin encamarar, una pequeña cuadra y corral y una habitación; mide tres varas de largo, por cinco de ancho, y linda por la derecha entrando con casa de Blas Sanz; por la izquierda con la de José Caballero, y por la espalda con la de Diego Pizarro, y ha sido apreciada en ochenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día primero de Septiembre próximo, á las ocho de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la propiedad, y por lo cual tiene el comprador que correr con los gastos de titulación, y por lo tanto tendrán los licitadores que conformarse con la documentación aportada al respectivo ramo sobre títulos, sin que tengan derecho á exigir otros.

2.ª Se admitirán toda clase de posturas que se hagan sin sujeción á tipo; y

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dada en Hinojosa del Duque á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Bocanegra.—Por

mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

CORDOBA

Núm. 2235

EDICTO

Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio Don Antonio Hoyo y Ruiz, en nombre de Don José Gracia y Gracia, contra Don Antonio Caro Fresneda, por cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta, los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

	Pesetas
Una prensa de aceite de dos columnas, para cargo de seis fanegas, sistema de palanca articulada, apreciada en la suma de mil pesetas	1.000
Otra prensa para uvas, sistema Mavil, de engrane y husillo central, apreciada en quinientas pesetas	500
Y dos máquinas de triturar cebo para el ganado, en cien pesetas cada una	200
TOTAL	1.700

Para el remate se ha señalado el día veinte y dos del actual, á las nueve de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento; debiendo advertirse á los licitadores que el tipo para tomar parte en la subasta es el del precio de las máquinas, las cuales se encuentran depositadas en poder del Don Antonio Caro, en la fundición "La Merced", y que para tomar parte en el remate deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

Primera. Deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes embargados; y

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Dado en Córdoba á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 2236

EDICTO

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Don Antonio Prieto Santaella, casado con Doña Dolores Luque Estrada, natural que fué de esta villa y vecino de la ciudad de Córdoba, donde falleció el día tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, habiéndose presentado á reclamar su herencia su hermano legítimo Don Andrés Prieto Santaella, sus sobrinos carnales Don Alfonso y Doña Antonia Prieto Aguilar, Doña Dolores, Doña Micaela y Doña Rosa Prieto Pérez, hijos de los hermanos legítimos de doble

vinculo de dicho finado Don Rafael y Don José Prieto Santaella respectivamente; Don Juan Rafael Prieto Galán, Don Ildefonso y Don Juan Bautista Prieto Luque, hijos también respectivamente de Don Lucas y Don Juan Bautista Prieto Santaella, medio hermanos que fueron de referido finado, y su viuda la Doña Dolores Luque Estrada, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Rambla á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar.

POSADAS

Núm. 2237

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á los procesados Juan Vera Maya, Ricardo Santiago Maya y Manuel Flores Maya, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Jaén, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias, en la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas

Juan Vera Maya, natural de Bailén y vecino de Jaén, de quince años de edad, soltero, esquilador, ignorándose quiénes fueron sus padres, de estatura regular, color bastante moreno, ojos pardos, pelo castaño, barba ninguna.

Ricardo Santiago Maya, natural de Linares, vecino de Córdoba, calle Ventorrillo, número tres, de diez y seis años de edad, soltero, esquilador, é hijo de José y Carlota, color bastante moreno, barba ninguna.

Y Manuel Flores Maya, natural de Torneros (Jaén), vecino de Córdoba, de veinte y siete años de edad, esquilador, soltero, de estatura más bien alta, color del rostro moreno, ojos pardos, barba ninguna.

VILLA DEL RIO

Núm. 2238

Cédula de citación

Yo, el Secretario, certifico: que en este Juzgado municipal, se tramitan

diligencias para llevar á efecto la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado por la Superioridad, á cuyo fin y por el señor don Pedro Luis Molleja y Criado, Juez municipal de esta villa, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando, entre otras cosas, se cite y emplace al autor ó autores, hasta hoy desconocidos, que en la mañana del trece de Mayo último, apedrearon el tren 91, á su paso por el kilómetro 389, causando la rotura de un cristal, para que se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tinte, número 6, el martes 16 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, señalada para la celebración de indicado juicio, á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la publicación é inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente, que visará el señor Juez, en Villa del Río á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José M. Pedrajas, Secretario.—V. B.º: Pedro L. Molleja.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA